

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS
PREMIO AL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO
CONVOCATORIA 2015
RESOLUCION No. 2401 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2014**

OBJETIVO
El Premio al Mejor Equipo de Trabajo busca exaltar al mejor equipo de trabajo que en el desarrollo de su labor demuestra complementariedad para el logro de un objetivo común que impacta en la Gestión Institucional.
BENEFICIARIOS
Los integrantes de los Equipos de Trabajo pueden ser Empleados Públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Entidad, que se integrarán con un mínimo de tres (3) personas y un máximo diez (10). Se otorgará un Premio al Mejor Equipo de Trabajo, uno para el nivel central y otro para el nivel desconcentrado, sujeto a la disponibilidad de recursos que se distribuirán entre los equipos ganadores.
REQUISITOS PARA LA POSTULACION
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ostentar derechos de Carrera Administrativa en la Entidad. 2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación o en cualquier etapa del proceso de selección del Programa de Incentivos. 3. Los equipos aspirantes deberán presentar y sustentar por escrito los logros obtenidos por el equipo según la reglamentación establecida por el Comité de Estímulos e Incentivos. 4. El trabajo o labor desarrollada por parte del equipo inscrito debe haberse efectuado y concluido durante el periodo de evaluación ordinaria inmediatamente anterior en firme.
REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS PRESENTADOS
Para poder competir por los incentivos institucionales los resultados deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos para el servicio que ofrece la Entidad. Dicho proyecto no debe ser el resultado de la ejecución de las funciones asignadas a un funcionario o dependencia.
RESPONSABILIDAD
<p>Convocatoria: Secretaría General Recepción de Inscripciones: Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano Verificación de Requisitos y emisión de lista de seleccionados: Comité de Estímulos e Incentivos Evaluación 1: Equipo Evaluador- Expertos Evaluación 2: Jefe(s) Inmediato(s) Autoevaluación: Equipo participante Selección de los equipos ganadores de acuerdo a los puntajes de las calificaciones: Comité de Estímulos e Incentivos.</p> <p>NOTA: La evaluación se hará de acuerdo con las herramientas que disponga para tal efecto el Comité de Estímulos e Incentivos.</p>

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS
PREMIO AL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO
CONVOCATORIA 2015
RESOLUCIÓN No. 2401 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2014**

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN MEJOR EQUIPO DE TRABAJO

1. La Secretaría General convocará a las diferentes dependencias para que postulen proyectos institucionales concluidos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria y sus resultados respondan a criterios de excelencia y valor agregado a la Entidad.
2. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano recibirá en las fechas señaladas en el cronograma establecido en la presente convocatoria, a través del sistema de correspondencia utilizado en la entidad, las inscripciones de los Equipos de Trabajo, junto con un informe del proyecto en máximo cinco (5) páginas. Dicho informe debe contener como mínimo: Nombre del Proyecto, Justificación del Proyecto, Objetivo General, Objetivos Específicos, Alcance del Proyecto, Tema estratégico que desarrolla, Resultados obtenidos e Integrantes del equipo de trabajo.
3. La Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, enviará los proyectos al día siguiente hábil de recibidos, al Comité de Estímulos, para la verificación de los requisitos en un término de cinco (5) días hábiles y emisión de la lista de seleccionados. Los trabajos no seleccionados serán devueltos mediante memorando suscrito por la Secretaria General, en el cual se explicará de manera sucinta los motivos que tuvo el Comité de Estímulos e Incentivos para no seleccionarlos.
4. El Comité de Estímulos e Incentivos igualmente seleccionará los integrantes del equipo evaluador, quienes serán convocados a través de la Secretaria General y se les allegará los proyectos para su análisis y evaluación. El equipo evaluador garantizará la imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que evalúen.
5. La Secretaria General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, convocará a los equipos seleccionados para que sustenten públicamente el proyecto ante los empleados de la entidad y el equipo evaluador.
6. La Secretaria General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, coordinará la sustentación pública de los proyectos seleccionados, fijando a través del correo electrónico de la entidad, el lugar, la fecha, hora, orden de presentación y tiempo de intervención. Para la sustentación es obligatoria la asistencia de todos los equipos seleccionados.
7. Durante la sustentación, el equipo evaluador y los asistentes podrán elevar preguntas a los Equipos de Trabajo, con el fin de aclarar los alcances del proyecto.
8. Los proyectos serán analizados y tendrán tres (3) calificaciones: una por parte del equipo evaluador, otra por el jefe inmediato de los integrantes del grupo y otra, que corresponde a una autoevaluación por parte del equipo de trabajo, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Cartilla sobre Equipos de Trabajo del Departamento Administrativo de la Función Pública, o la disposición normativa que la modifique, aclare o sustituya.
9. Cuando los integrantes del grupo sean de diferentes dependencias, cada uno de los jefes inmediatos de dichos integrantes evaluará el proyecto y emitirá la calificación respectiva, las cuales se sumarán y se promediarán para obtener una sola nota por esta instancia.
10. Serán criterios de evaluación y calificación: El alcance del proyecto para el mejoramiento específico de acciones, tareas, procesos, planes y objetivos institucionales, y cualquier otro, que a juicio del equipo evaluador genere valor agregado en la gestión del Instituto o propenda por la recuperación o protección del Erario Público.
11. El equipo que por orden de mérito obtenga el más alto puntaje en la evaluación, se hará acreedor al incentivo pecuniario, de acuerdo con lo establecido en el plan institucional de incentivos sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin, y a los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles según su preferencia.
12. En caso de presentarse empate entre varios equipos se dirimirá por sorteo.
13. En caso de comprobación de plagio del trabajo y/o proyectos presentados por los equipos de trabajo, habrá lugar a descalificación, sin perjuicio de las acciones legales y/o disciplinarias a que haya lugar.
14. La elaboración y presentación de los proyectos y/o trabajos deberán ser financiados en su totalidad por los integrantes del equipo, la Entidad podrá facilitar recursos físicos tales como instalaciones y equipos.

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS
PREMIO AL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO
CONVOCATORIA 2015
RESOLUCION No. 2401 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2014**

15. La participación en las labores requeridas para el desarrollo del trabajo en equipo, no libera a los empleados públicos del cumplimiento estricto de las funciones propias del cargo que desempeñan y de su jornada laboral.
16. El Jefe de la Entidad emitirá el acto administrativo mediante el cual se asignan los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad y no pecuniarios a los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar, de acuerdo con el plan anual institucional de incentivos y con el concepto del equipo evaluador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Presentación de un informe escrito que soporte el logro del Equipo de Trabajo, el cual debe cumplir con la metodología y requisitos establecidos por el Comité de Estímulos e Incentivos a través de la Secretaría Técnica.
2. Demostración los resultados concretos de la gestión realizada por el equipo y que permitan ser medidos a partir de los indicadores establecidos para tal fin.
3. Aplicación de los instrumentos aprobados por el Comité de Estímulos e Incentivos para la valoración de los equipos de trabajo postulados, los cuales deberán contener como mínimo variables que midan Gestión Humana y Gestión de Resultados.

MATRIZ Y VALORES PORCENTUALES

MATRIZ		VALOR PORCENTUAL
MATRIZ N° 1. EVALUACIÓN JURADOS EXPERTOS		60%
MATRIZ N° 2. EVALUACIÓN JEFE(S) INMEDIATO(S)		30%
MATRIZ N° 2. AUTOEVALUACIÓN POR COMPETENCIAS		10%
TOTAL		100%

Los equipos ganadores serán los que obtengan la mayor puntuación en la aplicación de los criterios establecidos, teniendo en cuenta que se hará entrega un Premio para el Nivel Central y otro para el Nivel Desconcentrado.

PREMIOS

Los premios se asignarán de la siguiente manera:

NIVEL CENTRAL

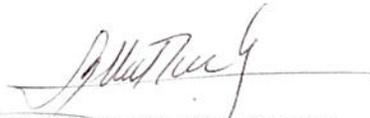
PUESTO	No. DE PERSONAS	HASTA	TIPO
1ER PUESTO	3	5.400.000	PECUNIARIO
	4 o más	7.200.000	
2DO PUESTO	3	2.700.000	NO PECUNIARIO
	4 o más	3.600.000	

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS
PREMIO AL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO
CONVOCATORIA 2015
RESOLUCION No. 2401 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2014**

NIVEL DESCONCENTRADO			
PUESTO	No. DE PERSONAS	HASTA	TIPO
1ER PUESTO	3	5.400.000	PECUNIARIO
	4 o más	7.200.000	
2DO PUESTO	3	2.700.000	NO PECUNIARIO
	4 o más	3.600.000	

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y fijación de la Convocatoria	28 de abril al 11 de mayo de 2015
Inscripciones equipos de trabajo y entrega del Informe Ejecutivo	del 12 de mayo al 01 de junio de 2015
Verificación de requisitos y publicación de listas de seleccionados	del 02 al 19 de junio de 2015
Sustentación y Evaluación ante los Jefe(s) inmediato(s)	del 22 de junio al 10 de julio de 2015
Autoevaluación	del 13 al 17 de julio de 2015
Valoración de los informes seleccionados por parte del Equipo Evaluador (Expertos)	del 21 de julio al 30 de octubre de 2015
Premiación mediante Acto Público	noviembre 6 de 2015

Aprobado por el Comité de Estimulos e Incentivos según Acta No. 1 del 21 de abril de 2015.



LUIS ALBERTO AGUIRRE GARCIA
Secretario General

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM
Información: Calle 25 D N° 96 B - 70. Bogotá D.C., PBX 35527160. EXT 1150; www.ideam.gov.co

